



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 201, fecha: miércoles, 23 de Octubre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

ANUNCIO INICIO PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA OCUPAR
EL CARGO DE JUEZ DE PAZ

2717

EDICTO

D^a BLANCA DEL RÍO BAÑOS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LUPIANA, HACE SABER:

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento del cargo de juez de paz titular y su sustituto para este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar una solicitud dirigida a esta Alcaldía, por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el día de vencimiento de este plazo no coincidiera con día de atención al público del ayuntamiento de Lupiana, este plazo quedará prorrogado hasta el primer día en que el ayuntamiento estuviere abierto a efectos de atención al público.

La solicitud podrá presentarse por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración responsable haciendo constar que el interesado es español, mayor de edad y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, asimismo será de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la norma antedicha.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente a quien proponga, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lupiana, 17 de octubre de 2019. La Alcaldesa, Fdo. Blanca del Río Baños